



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2016-MDC.A.

CASTILLA, 21 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N°022-2016-MDC-GPP, de fecha 23 de Febrero de 2016, emitido por el Mg. Adm. Nicolás Francisco Timaná Alamo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°142-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N°022-2016-MDC-GPP, de fecha 23 de Febrero de 2016, el Mg. Adm. Nicolás Francisco Timaná Alamo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que: "De acuerdo al Decreto Supremo N° 400-2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuya finalidad es promover las condiciones que constituyen al crecimiento y desarrollo sostenible en la economía local. Por ello sugiere que resulta necesario aprobar disposiciones, como es caso de una Directiva para el cumplimiento de Metas del programa de Incentivos 2016 en la Municipalidad Distrital de Castilla; adjuntando proyecto de directiva";

Que, el Artículo 39°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Normas Municipales, determina que: "(...) El alcalde, por Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Así mismo, el Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla, respecto de las funciones generales de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determina las siguientes: Desarrollar funciones de decisión administrativa de (i) dirige la ejecución de las funciones de gestión-normativa, gestión ejecutiva y gestión auxiliar de los sistemas administrativos en materia de planeamiento, modernización de la gestión del Estado, presupuesto, inversión pública, estadística e informática; (ii) controla el cumplimiento de metas y el logro de los objetivos institucionales y programáticos; y (iii) evalúa los resultados de gestión de las unidades orgánicas de la Municipalidad." Y entre las Funciones Específicas de dicha Gerencia están: "3. Formular, ejecutar, monitorear, supervisar, y evaluar directivas, instructivos, guías, manuales, protocolos y otros documentos similares en materia de sus funciones asignadas; 5. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos bajo su dependencia y emitir el informe mensual al Comité de Control Interno";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; tiene por objeto, incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, en el mismo sentido, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomine Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, establece como Fines y Objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local a: e) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2016-MDC.A.

CASTILLA, 21 de Marzo del 2016

lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. f) Prevenir riesgos de desastres";

Que, respecto del ámbito de aplicación de aplicación, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF especifica: El Plan de Incentivos es de aplicación para todas las municipalidades provinciales y distritales del país;

Que, con Informe N°142-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el particular, se pronuncia: "Teniendo en cuenta que, la atención al cumplimiento de metas es oportuno señalar la necesidad que existe una Directiva que establezca estrategias de parte de la Administración Municipal respecto del Programa de Incentivos, siendo éste es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local";

Que, en base a los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe de líneas precedentes, concluye: "Resulta VIABLE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del proyecto de la Directiva sobre: "CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", y de los ANEXOS ADJUNTOS, que forman parte integrante del citado proyecto".

Que, con proveído de fecha 14 de Marzo de 2016, la Gerencia Municipal, en base a lo argumentado por las Gerencias: Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente. Con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°03-2016, de la Municipalidad Distrital de Castilla: "DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA" la misma que consta de (08) folios, (09) artículos y (04) anexos; y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todos los estamentos de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cumplimiento de la presente Directiva N°03-2016, y notificarlos, para fines y conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al coordinador de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal, Mg. Adm. Nicolás Francisco Timaná Álamo, designado con Resolución de Alcaldía N°097-2016-MDC.A, de fecha 25 de Febrero de 2016, sea el encargado de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE